

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

### INTRODUCCIÓN

#### RESEÑA HISTÓRICA

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

#### FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

Conforme al Plan Anual de Trabajo 2020, autorizado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), la Dirección Técnica de la misma comprometió la elaboración y presentación oportuna de los once informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos que se presentaron a consideración del Consejo de Representantes durante el año, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.

La Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al H. Consejo de Representantes. Los informes tienen el propósito fundamental de proporcionar elementos e información que coadyuven al Consejo de Representantes de la CONASAMI en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

La Dirección Técnica de la CONASAMI elaboró, de enero a octubre, 10 informes mensuales sobre el Comportamiento de la Economía y, en noviembre, el Informe Anual del Comportamiento de la Economía, totalizando 11 informes, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.

Adicional a la elaboración y presentación de los informes mensuales de la Economía, para 2020 la Dirección Técnica se dio continuidad a las investigaciones que abarcaran temas de relevancia como productividad, informalidad y condiciones de vida de los trabajadores del salario mínimo.

La Dirección Técnica continuó con la evaluación de impacto del salario mínimo en el empleo y el salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y el resto del país.

#### MISIÓN

Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

#### VISIÓN

Fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de derecho del trabajador(a) a una vida digna.

### **OBJETIVOS**

Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, protección social y la ocupación productiva. Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.

### **VALORES**

Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas.

### **OBJETO SOCIAL**

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Durante 2020 se continuaron los trabajos para la revisión y actualización del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP). Se realizó una revisión histórica de la información existente sobre el Sistema para determinar las causas de su creación, la metodología que se siguió para la determinación de las profesiones, oficios o trabajos especiales y su monto por arriba del salario mínimo general.

Desde abril y hasta terminar el año, la Dirección Técnica dio especial seguimiento a la repercusión que el confinamiento mandado por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad del coronavirus, tuvo en el mercado laboral.

Adicional a los proyectos establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica, se trabajó en conjunto con otras instituciones públicas y privadas, como el INEGI, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría del Trabajo, etc., en temas relevantes para el debate público como lo son el tema del outsourcing y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Finalmente, en diciembre el Consejo de Representantes efectuó el proceso de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1º de enero de 2021, conforme lo establece la Ley Federal del Trabajo en sus Artículos 570, 571 y 574; así, realizó el proceso de negociación tomando en cuenta la información brindada por la Dirección Técnica durante 2020, y sus determinaciones en la materia de su competencia fueron producto del proceso deliberativo que dicho Consejo llevó a cabo.

El 23 de diciembre del 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los salarios mínimos generales y profesionales que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2021. Se otorgó un incremento de 15% al salario mínimo general de ambas zonas, estableciendo un monto de 213.39 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte y 141.70 pesos diarios para el resto del país. De igual forma se incorporó al sistema de salarios mínimos profesionales los trabajos especiales Jornalero(a) agrícola y Trabajador(a) del hogar con una diferencia salarial de 30% y 25% respectivamente, respecto del salario general vigente de 2020 en el resto del país e igual monto al del salario mínimo general en la Zona Libre de la Frontera Norte.

### **ESTRATEGIAS Y LOGROS**

- A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la última Revisión salarial de diciembre de 2020 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020, en 10.40 pesos diarios, mediante el mecanismo del Monto Independiente de Recuperación (MIR), así

- como un incremento por ajuste inflacionario de 6% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 141.70 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2021.
- En la Revisión salarial de diciembre de 2018 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte, que contaría con un salario mayor. Esta Zona se conforma por 44 municipios colindantes con Estados Unidos: Durante 2020 se contemplan 44.
  - En la Revisión salarial de 2020 se resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020 en la ZLFN tomando en cuenta un MIR de 15.75 pesos más un factor por fijación del 6%. Este nuevo salario de 213.39 pesos diarios entró en vigor el 1º de enero de 2021.
  - El salario mínimo general para 2020 cubre 130.71% del valor de la Línea de Pobreza Individual, lo que indica que una persona que lo perciba no caería en la categoría de pobreza por ingresos.
  - La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con el incremento al salario mínimo general vigente para 2019, y que se continua desde entonces ha registrado los siguientes resultados:
  - La Dirección Técnica ha analizado los posibles efectos del alza del salario mínimo en el nivel de empleo formal y en los ingresos de los trabajadores formales.
  - Los resultados encontrados indican que el aumento del salario mínimo en 2019 y 2020 no tuvieron ningún efecto en el empleo registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
  - Desde el inicio de la administración y hasta el cierre del 2020 el salario promedio diario en términos reales de los trabajadores afiliados al IMSS se ha incrementado 14.16% en la ZLFN, de 341.26 pesos corrientes hasta 389.59; mientras que en el resto del país el incremento ha sido de 7.90% también en términos reales, desde 344.27 pesos corrientes hasta 371.45.
  - El salario promedio mantuvo un crecimiento anual real durante todo el año y éste no fue eliminado por la inflación, como sucedió en años anteriores.
  - A pesar de la disminución de la actividad económica debido al confinamiento dictado por la actividad sanitaria, los trabajadores de la Zona Libre vieron incrementados sus ingresos reales en 3.86% y en el resto del país 4.66%.
  - También se evaluó el efecto del aumento del salario mínimo en el ingreso de hombres y mujeres por separado.
  - Por otro lado, también se ha dado seguimiento a variables económicas como pobreza, inflación y posible efecto faro. Los resultados a la fecha no muestran efectos adversos en ninguna variable.
  - Los incrementos al salario mínimo beneficiaron a aquellos trabajadores que menos perciben, por lo que antes de que iniciara la pandemia de Coronavirus, los incrementos habían contribuido a que 4.7 millones de mexicanos salieran de la pobreza laboral.
  - En cuanto a la inflación, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mostró un incremento anual de 3.15% al cierre del 2020. El resultado permite suponer que el incremento del salario mínimo no tuvo efectos sobre la inflación como se temió por muchos años.
  - Finalmente, se ha observado que los incrementos han beneficiado principalmente a aquellos que menos perciben. En la Zona Libre de la Frontera Norte, el grupo que conforma el primer decil de ingresos (aquellos que menos ganan) ha incrementado sus ingresos en 76.1% en términos reales,

### **ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**

La actividad sustantiva de CONASAMI está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo.

De igual forma se encuentra alineada al del Objetivo prioritario 3. Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores del Plan Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.